

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DE 2025

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a la revisión de la póliza, respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 082 de 2025, suscrito el 22 de agosto de 2025, cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, suscrito con **EVENTOURS JR SAS**, identificada con el Nit No. 900.412.584–2, representada legalmente por **JOSÉ SANTOS MORALES MARTÍNEZ**, quien allega póliza con la siguiente información:

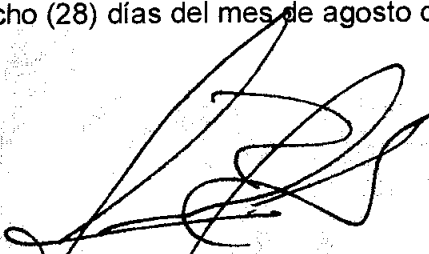
ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPARO	%	VALOR CONTRATO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-101175041	Cumplimiento del Contrato	20	39.858.000,00	7.971.600,00	22/08/2025	30/03/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-101175041	Calidad de prestación del servicio	20	39.858.000,00	7.971.600,00	22/08/2025	30/03/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-101175041	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	39.858.000,00	1.992.900,00	22/08/2025	30/11/2028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-40-101045804	Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)		39.858.000,00	284.700.000	22/08/2025	30/11/2025

En el contrato se estableció como garantía constituir la póliza que incluya los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de prestación del servicio	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)	Por el término de duración del contrato

Una vez revisadas las condiciones de la póliza el Director General, certifica que la garantía detallada en este documento, se ajusta en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el contrato y cumple con los requisitos legales, por lo que procede a impartir su aprobación. De la misma manera se adjunta reporte de seguros del Estado sitio web <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>

En constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025



LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yannet Emilcen Piña Escobar	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional especializado 222-08	
Aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Iniciador de la Educación Pública en Colombia